

**ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

**3° DIPLOMADO E-LECTORAL
EN DERECHO PROBATORIO**

**RETOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL
VERDAD. HECHOS Y PRUEBAS**

DR. FLAVIO GALVÁN RIVERA
CONFERENCIA INICIAL
08-09-2022

- **JUSTICIA ELECTORAL**

- **Y**

- **DERECHO PROCESAL ELECTORAL**

DERECHO PROCESAL: DEFINICIÓN

- ...RAMA DEL DERECHO QUE TIENE POR FIN ANALIZAR LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLAN EL ÓRGANO JURISDICCIONAL, LOS AUXILIARES, PARTES, Y TERCEROS EN LA NECESIDAD DE ALCANZAR LA CREACIÓN DE UNA NORMA PARTICULAR A TRAVÉS DE LA SENTENCIA, QUE PONGA FIN AL LITIGIO Y LOGRE LA PAZ SOCIAL.
- **BACRE, Aldo**, *Teoría General del Proceso*, tomo I, Abeledo-Perrot, S. A. E. e I., Buenos Aires, Argentina, 1986, p. 21.

DERECHO PROCESAL: DEFINICIÓN

- DERECHO PROCESAL ES LA RAMA O APARTADO DEL DERECHO PÚBLICO, QUE TIENE POR OBJETO, DIRECTO Y EXCLUSIVO, AL PROCESO.
- Cfr. **GALVÁN RIVERA, Flavio**, *Derecho Procesal Electoral Mexicano*, segunda edición, primera reimpresión, Editorial Porrúa, S. A. de C. V., México, D. F., 2013, p. 837.

DEFINICIÓN DE PROCESO

- PROCESO ES EL CONJUNTO SISTEMATIZADO DE HECHOS, ACTOS Y PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS, DE LAS PARTES DIRECTAMENTE INTERESADAS, DE LOS TERCEROS AJENOS O VINCULADOS A LA RELACIÓN SUBSTANCIAL (SUSTANTIVA Y/O PROCESAL) Y DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL COMPETENTE, CUYA FINALIDAD CONSISTE EN RESOLVER, MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL DERECHO, UN CONFLICTO DE INTERESES DE TRASCENDENCIA JURÍDICA, CALIFICADO POR LA PRETENSIÓN DE UNA PARTE Y LA RESISTENCIA DE LA OTRA PARTE.
- Cfr. **GALVÁN RIVERA, Flavio**, *Derecho Procesal Electoral Mexicano*, segunda edición, primera reimpresión, Editorial Porrúa, S. A. de C. V., México, D. F., 2013, p. 848.

DEFINICIÓN DE PROCESO

- PROCESO ES EL CONJUNTO SISTEMATIZADO DE HECHOS, ACTOS Y PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS, DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL, LAS PARTES Y LOS TERCEROS, PARA RESOLVER UN LITIGIO, MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL DERECHO.

• **FLAVIO GALVÁN RIVERA**

DEFINICIÓN DE LITIGIO

- *LITIGIO* ES EL COFLICTO DE INTERESES, DE TRASCENDENCIA JURÍDICA, CALIFICADO O CARACTERIZADO POR LA PRETENSIÓN DE UNA PARTE Y LA RESISTENCIA DE LA OTRA PARTE.

- Cfr. **GALVÁN RIVERA, Flavio**, *Derecho Procesal Electoral Mexicano*, segunda edición, primera reimpresión, Editorial Porrúa, S. A. de C. V., México, D. F., 2013, p. 852.

DEFINICIÓN DE DERECHO PROCESAL ELECTORAL

- DERECHO PROCESAL ELECTORAL ES LA RAMA O APARTADO DEL DERECHO PÚBLICO, QUE TIENE POR OBJETO DIRECTO Y EXCLUSIVO AL PROCESO ELECTORAL.
- Cfr. **GALVÁN RIVERA, Flavio**, *Derecho Procesal Electoral Mexicano*, segunda edición, primera reimpresión, Editorial Porrúa, S. A. de C. V., México, D. F., 2013, p. 943.

DEFINICIÓN DE PROCESO ELECTORAL

- PROCESO ELECTORAL ES EL CONJUNTO SISTEMATIZADO DE HECHOS, ACTOS Y PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS, DE LAS PARTES DIRECTAMENTE INTERESADAS (ACTOR Y RESPONSABLE), DE LOS TERCEROS AJENOS O VINCULADOS (TERCERO INTERESADO Y COADYUVANTE) A LA RELACIÓN SUBSTANCIAL (SUSTANTIVA Y/O PROCESAL) Y DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL COMPETENTE (TRIBUNAL ELECTORAL, FEDERAL O LOCAL), CUYA FINALIDAD CONSISTE EN RESOLVER, MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL DERECHO, UN CONFLICTO JURÍDICO DE INTERESES, DE TRASCENDENCIA POLÍTICO-ELECTORAL, CALIFICADO POR LA PRETENSIÓN DEL ACTOR O IMPUGNANTE PARTE Y LA RESISTENCIA DE LA RESPONSABLE.
- Cfr. **GALVÁN RIVERA, Flavio**, *Derecho Procesal Electoral Mexicano*, segunda edición, primera reimpresión, Editorial Porrúa, S. A. de C. V., México, D. F., 2013, pp. 943 y 944.

DEFINICIÓN DE PROCESO ELECTORAL

- PROCESO ELECTORAL ES EL CONJUNTO SISTEMATIZADO DE HECHOS, ACTOS Y PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS, DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL ELECTORAL COMPETENTE, LAS PARTES Y LOS TERCEROS, PARA RESOLVER UN LITIGIO DE NATURALEZA POLÍTICO-ELECTORAL, MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL DERECHO.

• **FLAVIO GALVÁN RIVERA**

**RETOS DEL DERECHO PROCESAL ELECTORAL
CONSECUCCIÓN DE SUS FINES U OBJETIVOS CONSTITUCIONALES
ARTÍCULOS 41, P 3°, B VI; 60 Y 99 CPEUM**

FLAVIO GALVÁN RIVERA

LEGALIDAD

CONSTITUCIONALIDAD

DEFINITIVIDAD

**RETOS DEL DERECHO PROCESAL ELECTORAL
CONSECUCCIÓN DE SUS FINES U OBJETIVOS
CONSTITUCIONALES Y JURISPRUDENCIALES
ARTÍCULOS 41, P 3°, B VI; 60 Y 99 CPEUM**

FLAVIO GALVÁN RIVERA

LEGALIDAD

CONSTITUCIONALIDAD

DEFINITIVIDAD

CONVENCIONALIDAD

RETO, FIN U OBJETIVO DEL DERECHO PROCESAL ELECTORAL FLAVIO GALVÁN RIVERA

- GARANTIZAR LA VIGENCIA PLENA DEL PRINCIPIO DE JURIDICIDAD
- DE LOS HECHOS, ACTOS Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL,
- PARA LA VIGENCIA PLENA DEL SISTEMA DEMOCRÁTICO ELECTORAL,
 - CON PAZ SOCIAL Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

OBJETO DEL DERECHO

	ACTO JURÍDICO	
HECHO JURÍDICO LATO SENSU		DE LA NATURALEZA
	HECHO JURÍDICO STRICTO SENSU	
		DE LOS SUJETOS DE DERECHO

OBJETO DEL DERECHO

- LAS RELACIONES
 - JURÍDICAS
- INTERSUBJETIVAS

OBJETO DEL DERECHO

- LAS RELACIONES JURÍDICAS INTERSUBJETIVAS:
 - REGULARES O NORMALES
 - IRREGULARES O ANÓMALAS

• **PRUEBA**

LA PRUEBA

**DERECHO
SUSTANTIVO**

**DERECHO
PROCESAL**

**DERECHO
PROCEDIMENTAL**

CARGA DE LA PRUEBA

- *ACTORE NON PROBANTE REUS ABSOLVITUR*
- SI EL ACTOR NO PRUEBA EL DEMANDADO (REO) DEBE SER ABSUELTO
 - *ACTORE INCUMBIT PROBATIO*
 - AL ACTOR LE INCUMBE PROBAR
- *REUS IN EXCEPTIONE ACTOR EST*
- EN LAS EXCEPCIONES EL DEMANDADO ES ACTOR

CARGA DE LA PRUEBA

- *AFIRMANTI INCUMBIT PROBATIO*
- A QUIEN AFIRMA INCUMBE PROBAR

• *EI INCUMBIT PROBATIO QUI DICIT, NON QUI NEGAT*

• INCUMBE LA PRUEBA A QUIEN AFIRMA (DICE) NO A QUIEN NIEGA

• *FACTUM NEGANTIS PROBATIO NULLA EST*

•